

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/5238 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020, mediante transferencia de créditos.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial del expediente nº 2/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 2					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
231	63200	Inversión en adecuación de piscina municipal	55.000,00	-40.000,00	15.000,00
338	22654	Concejalía de Cultura y Festejos	111.128,00	-66.128,00	45.000,00
231	13000	Retribuciones. Dinamizadora C.P.A.	14.791,42	-14.791,42	0,00
231	16000	Seguridad Social. Dinamizadora C.P.A.	4.733,25	-2.160,42	2.572,83
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-123.079,84	
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
171	61900	Mobiliario urbano	0,00	4.300,00	4.300,00
920	63600	Equipos para procesos de información	6.000,00	1.600,00	7.600,00
326	63200	Acondicionamiento de edificios municipales	18.000,00	4.000,00	22.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	9.300,00	16.859,00	26.159,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	59.700,00	36.320,84	96.020,84
430	48000	AYUDAS CRISIS COVID: ERTES + PYMES/AUTÓNOMOS	0,00	60.000,00	60.000,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				123.079,84	

Habiéndose formulado reclamaciones contra la misma y una vez dictaminada por la

Comisión de gobierno la resolución de las reclamaciones, queda aprobado de manera definitiva por pleno con fecha 23 de diciembre de 2020, la modificación de crédito por transferencia de crédito nº 2/2020, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recursos contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23.1 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Castillo de Locubín, a 23 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.